



RESOLUCIÓN N° 300/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES DE LICITACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE GENERAL RESQUÍN DE LA CIUDAD DE HORQUETA ID N° 471527 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL LLAMADO MENCIONADO -----

Horqueta, 04 de junio de 2025

VISTA: La necesidad de iniciar un proceso licitatorio para la CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE GENERAL RESQUÍN DE LA CIUDAD DE HORQUETA ID N° 471527;

La necesidad de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Menor Cuantía Nacional "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE GENERAL RESQUÍN DE LA CIUDAD DE HORQUETA ID N° 471527"-----

CONSIDERANDO: Que el Art. 40° la Resolución DNCP N° 230/2025 que reglamenta la Ley 7021/2023 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Art. 40°, inciso d) taxativamente reza: "Art. 40°: Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones y condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación: *....d) Acto Administrativo de la Autoridad Competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación."-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HORQUETA RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Horqueta a iniciar los trámites de licitación para la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE GENERAL RESQUÍN DE LA CIUDAD DE HORQUETA ID N° 471527."-----

Art. 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE GENERAL RESQUÍN DE LA CIUDAD DE HORQUETA ID N° 471527 para el ejercicio fiscal 2025.-----

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

PERLA SILVA ARGÜELLO
SECRETARIA GENERAL



INTENDENCIA
MUNICIPAL

JORGE CENTURIÓN GIMÉNEZ
INTENDENTE MUNICIPAL